

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.818/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 069/09 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita autorización para la realización del Taller de Salsa 2009 y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 20 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en concepto de honorarios;

QUE el mencionado Taller comenzó a realizarse en el año 2005;

QUE la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario efectuó una pre-inscripción, habiéndose registrado la cantidad de VEINTICINCO (25) participantes;

QUE por Nota N° 637/09 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la contratación del Sr. PERALTA debiéndose afectar el mismo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Taller de Salsa 2009 y la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del 20 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

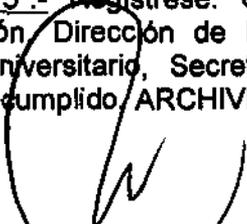
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Taller de Salsa 2009 presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario a implementarse en el período comprendido entre el 20 de Abril y el 30 de Junio de 2009, a cargo del Sr. Diego Hernán PERALTA.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación del Sr. Diego Hernán PERALTA (C.U.I.T. N° 20-24366769-1) bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en el dictado del Taller de Salsa 2009, percibiendo una remuneración mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), en concepto de honorarios, a partir del 20 de Abril y hasta el 30 de Junio de 2009.-

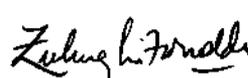
ARTICULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaria de Asesoría, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

222